Resolución de Alcaldía N° 037-2022-A-MPC

Cajamarca, 09 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2022–UF-GDA-MPC/R, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por el área técnica de la Gerencia de Desarrollo Ambienta; Informe Nº 017-2022/GDA-MPC, de fecha 31 de enero de 2022; Informe Nº 009-2022-GM-MPC, de fecha 01 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, se dispone que *"toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el cual tiene como objeto, establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos: económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los lineamientos señalados en ella. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22°, *"Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción".*

Que, con Informe Técnico N° 006-2022–UF-GDA-MPC/R, de fecha 25 de febrero de 2022, el Eco. Jorge Luis Mejía Plasencia de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, después de la revisión y análisis correspondiente, remite al Gerente de Desarrollo Ambiental, Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza, el **Plan de Valorización de Residuos Orgánicos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca**, presentado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental, para el cumplimiento de la actividad 02 de la META 3 del Programa de Incentivos Municipales establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y su aprobación y trámite correspondiente, mediante el cual en los numerales 4 y 5 del presente Informe Técnico, **concluye y recomienda** lo siguiente:

- *Que, el Plan de Valorización presentado CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS establecidos en la guía para el cumplimiento de la Actividad 02 de la Meta 3 del Programa de Incentivos Municipales para el año 2022; La aprobación del Plan de Valorización no genera el requerimiento de mayores recursos financieros, siendo que el costo ha sido incorporado en el presupuesto de la actividad de mantenimiento del "Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", aprobada con Resolución de GDA N° 062-2021-GDA-MPC; La modalidad de ejecución del Plan de Valorización corresponde a Administración Directa.*
- *Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el cumplimiento de la Meta 3, las actividades para el cumplimiento de la Actividad 02 deben ser debidamente programadas para su implementación, por lo que se recomienda formalizar su APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, para su presentación al MINAM, en tal sentido recomiendo*

Resolución de Alcaldía N° 037-2022-A-MPC

Cajamarca, 09 de febrero de 2022.

otorgar su Visto Bueno y derivar al Despacho de Alcaldía para su aprobación según los procedimientos de la MPC.

Que, con Informe Nº 017-2022/GDA-MPC, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Ambiental, Ing. Gilmer Antonio Muñoz Espinoza, remite al Gerente Municipal todo el Expediente Administrativo y solicita emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, aprobando el **"PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA"** de acuerdo a lo que establece el marco legal vigente.

Que, mediante Informe Nº 009-2022-GM-MPC, de fecha 01 de febrero de 2022, el Gerente Municipal eleva al despacho del Alcalde Provincial todos los actuados, y solicita emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba el **"PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DEL AÑO 2022",** de acuerdo a la normativa vigente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "**PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA DEL AÑO 2022"**, el mismo que tiene como objetivo **general "Implementar un programa de valorización de residuos orgánicos municipales para fortalecer el ciclo de gestión de los residuos sólidos de la ciudad de Cajamarca".** El presente Plan Anual de Valorización de Residuos Orgánicos, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental para que a través de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de cumplimiento con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los interesados el presente acto resolutivo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

LEAH
Cc.
-Alcaldía.
-Gerencia Municipal.
-Oficina General de Asesoría Jurídica.
-Gerencia de Desarrollo Ambiental.
-Interesados.
-Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.